



**Decisión Rectoral 01
(10 de febrero de 2022)**

“por medio de la cual se reglamenta el Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias, y

DECIDE:

Primero: Reglamentar el Comité de autoevaluación y acreditación, el cual reemplaza en todas sus funciones al Comité Central de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Segundo – Objetivo: El Comité de Autoevaluación y Acreditación tendrá como objetivo: Tomar decisiones estratégicas, decidir sobre las actuaciones institucionales, asesorar, analizar, hacer seguimiento y proponer planes de acción para el adecuado manejo de los procesos de autoevaluación, evaluación de programas, de autoevaluación institucional de orden nacional e internacional, con fines de atender las condiciones del registro calificado y la acreditación, en un marco de mejoramiento continuo y en coherencia con la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Tercero – Funciones: Son funciones del Comité de Autoevaluación y Acreditación:

- Orientar la autorregulación y autoevaluación de la institución en pro del mejoramiento continuo.
- Aprobar cronogramas, estrategias y mecanismos para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- Aprobar metodologías, instrumentos, referentes, escalas e indicadores para los procesos de autoevaluación.
- Apoyar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento.
- Analizar los aprendizajes, resultados y conclusiones de los procesos de autoevaluación.
- Decidir sobre las estrategias de información y divulgación de los procesos de autoevaluación y gestión de los procesos.

Cuarto – Integración del comité: El Comité de Autoevaluación y Acreditación estará conformado por:

- El Rector, quien fungirá como presidente del Comité
- Secretario General
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Gestión y Relacionamento
- Gerente de Planeación y Aseguramiento de la Calidad
- Director de Docencia y Currículo
- Coordinador de Acreditación, quien fungirá como secretario técnico del comité.



Parágrafo: Serán invitados al comité los directores de escuela y otros directivos de acuerdo con la agenda de cada sesión.

Quinto – Frecuencia de las reuniones: El Comité de Autoevaluación y Acreditación se reunirá cada (3) tres meses como mínimo y podrá sesionar presencial y/o virtualmente cuando sea necesario.

Sexto – Convocatoria del comité: La convocatoria será llevada a cabo por el presidente del comité, a través del secretario técnico quien además remitirá la agenda, con al menos cuatro (4) días de antelación a la fecha de la sesión del comité.

Séptimo – Acta de comité: De cada comité se deberá levantar una memoria en la que se consignarán los compromisos, recomendaciones y otros aspectos importantes

Dado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de febrero de 2022.

Carl H Langebaek

CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA
Rector
UNIEMPRESARIAL.